



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-19815898-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE VILLA MERCEDES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 238 del 19 de febrero de 1999, Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 y la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2018-19815898-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MÉDICO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Escuela de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 822/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 238 del 19 de febrero de 1999 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de MÉDICO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 494 del 5 de noviembre de 2018 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera

de MEDICINA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el Dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de MÉDICO/A que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Escuela de Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de MEDICINA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-43160986-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 494 del 5 de noviembre de 2018 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de MÉDICO/A a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1254 del 15 de mayo de 2018 que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-43159757-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera, o si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N°494 del 5 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, Escuela de Ciencias de la Salud

TÍTULO: MÉDICO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Anatomía	Cuatrimestral	20	300	Presencial	
02	Química Biológica	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
03	Histología, Biología Celular, Embriología y Genética	Cuatrimestral	20	300	Presencial	
04	Salud y Enfermedad	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
05	Bioética	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

SEGUNDO AÑO

06	Fisiología y Biofísica I	Cuatrimestral	16	240	Presencial	
07	Fisiología y Biofísica II	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
08	Microbiología, Parasitología, e Inmunología I	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
09	Microbiología, Parasitología, e Inmunología II	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
10	Atención Primaria en Salud	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
11	Nutrición	Cuatrimestral	8	120	Presencial	

TERCER AÑO

12	Patología I	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
13	Patología II	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
14	Farmacología I	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
15	Farmacología II	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
16	Diagnóstico por Imágenes	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
17	Medicina Legal y deontología médica	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
18	Salud Pública	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
19	Metodología de la Investigación y Bioestadística	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

CUARTO AÑO

20	Medicina I (Semiología y Fisiopatología)	Cuatrimestral	20	300	Presencial	
21	Medicina II (Medicina Interna)	Cuatrimestral	20	300	Presencial	
22	Infectología	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
23	Dermatología	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
24	Pediatría	Cuatrimestral	20	300	Presencial	
25	Optativa	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
26	Optativa	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

QUINTO AÑO

--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
27	Cirugía General	Cuatrimestral	12	180	Presencial	

QUINTO AÑO

28	Ortopedia y Traumatología	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
----	---------------------------	---------------	---	-----	------------	--

QUINTO AÑO

29	Neurología	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
30	Psiquiatría	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
31	Neurocirugía	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
32	Toxicología	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
33	Ginecología	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
34	Obstetricia	Cuatrimestral	8	120	Presencial	
35	Urología	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
36	Emergentología	Cuatrimestral	12	180	Presencial	
37	Oftalmología	Cuatrimestral	4	60	Presencial	

QUITO AÑO

38	Otorrinolaringología	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
----	----------------------	---------------	---	----	------------	--

SEXTO AÑO

39	Rotación Clínica Médica	Bimestral	64	512	Presencial	
40	Rotación en Pediatría	Bimestral	64	512	Presencial	
41	Rotación en Obstetricia	Bimestral	64	512	Presencial	
42	Rotación en Medicina de Urgencias y Emergencias	Bimestral	64	512	Presencial	

TÍTULO: MÉDICO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 7568 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativa:
Medicina del Deporte
Actividad Física y Salud
Fitoterapia y medicación folclórica
Medicina en catástrofe
Diagnóstico diferencial en Medicina Interna
Electrocardiografía Clínica



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-19815898- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA
MERCEDES-MEDICINA- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: MÉDICO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Estos alcances cumplen con lo establecido en la Resolución Ministerial 1254/18 de actividades profesionales reservadas y demás alcances incorporados por la institución Universitaria.

- Anunciar, prescribir, indicar o aplicar los procedimientos directos o indirectos de uso diagnóstico o pronóstico.
- Planear, programar o ejecutar acciones para la prevención, preservación, tratamiento y recuperación de la salud de las personas o a la provisión de cuidados paliativos.
- Llevar a cabo asesoramiento público y privado en materias de salud y practicar pericias médicas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-19815898- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA
MERCEDES-MEDICINA- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.